

DERECHO NATURAL Y LEY NATURAL EN LAS INDIAS. LA PROPUESTA DE VITORIA

MIGUEL ANXO PENA GONZÁLEZ

No cabe duda que, aun con todas las negaciones constantes que se han interpuesto a la ley natural, a lo largo de los distintos momentos de la historia, ésta sigue siendo un argumento adecuado para entablar un diálogo, con valor objetivo y de autoridad, respecto a temas fundantes para aquellos que no piensan ni creen de la misma manera. Es una posibilidad para establecer unos criterios válidos, en la búsqueda de una organización social que pueda ser aceptada por todos. Al mismo tiempo, aunque innumerables pensadores y científicos han negado con frecuencia su validez, ésta resurge como el ave fénix de sus propias cenizas y nos plantea nuevos cuestionamientos y enfoques de temas de máxima actualidad, sobre los que no es posible torcer la mirada.

Esta experiencia que ahora constatamos, la vivieron ya en el siglo XVI los grandes autores vinculados al pensamiento hispánico, cuyo referente fundamental será la Universidad de Salamanca y las intervenciones de teólogos y juristas de la talla intelectual de Francisco de Vitoria o Martín de Azpilcueta. Cuando hoy en día, infinidad de autores se acercan al pensamiento de nuestros clásicos de la Edad Moderna, con gran frecuencia olvidan que se trata fundamentalmente de teólogos y, por lo mismo, que están elaborando una reflexión que parte de dicha ciencia en una estrecha dependencia del ámbito moral, teniendo muy presentes los derechos humanos, tanto sociales como personales.

Intentemos acercarnos a qué se entiende por ley natural, puesto que el concepto, dependiendo de los diversos momentos de la historia, ha sido interpretado con diferentes matices.

1. El concepto de ley natural

La primera idea ante la que nos encontramos es la necesidad de precisión de lenguaje. Así, aunque propiamente hablando la ley no es derecho sino la regla o